

ORDENANZA N° 4.136

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda, otorgar al “Centro Vecinal Bajo Hondo Ruta N° 25”, como radio de jurisdicción para ejercer su actividad, el comprendido entre los siguientes pasajes : El Plumerillo, Ampata, El Bajo Hondo, Las Malvinas, El Pozo, El Sunchal y La Chilca.-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento la Dirección de Personería Jurídica Municipal, y efectúese las anotaciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Octubre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.